



EXP-UNC:0022194/2010

**VISTO**

El pronunciamiento del CIN - Consejo Interuniversitario Nacional, en apoyo al uso de las reservas por parte del gobierno nacional para el pago de la deuda externa; y

**CONSIDERANDO**

Que la deuda externa a la que se alude si bien tiene su origen en el siglo XIX, el monto actual es producto del incremento exponencial del cual son responsables los gobiernos militares y la estatización de la deuda de empresas privadas.

Que la deuda es ilegal, ilegítima y usurera, hecho corroborado por la investigación llevada adelante por el juez Ballesteros, ya en el año 1995.

Que el pago de la deuda y el canje de los bonos implican un proceso de re endeudamiento del país con los acreedores internacionales.

Que el pago de la deuda forma parte del paquete de medidas impulsadas por el FMI, a la que se suman ajustes salariales y presupuestarios.

Que las consecuencias de estas políticas son bien conocidas en la Universidad y han redundado en un proceso de mercantilización y destrucción de la educación pública, como en el caso de la vigente LES (Ley de Educación Superior), asfixia presupuestaria y salarios de miseria.

Que el pago de la deuda externa con reservas significa la confiscación indirecta de los salarios, presupuestos, cargos y el conjunto de necesidades que atraviesan a la educación.

Que el pago de la deuda externa no implica ningún rédito para el país, ya que en el contexto de la crisis económica internacional la tendencia es a la fuga de los capitales lo que repercute directamente en el proceso inflacionario y la desvalorización del salario, con la consecuente caída del poder adquisitivo.

Que por ello constituye una medida que favorece a los especuladores y capitalistas que se enriquecen en base al endeudamiento del país.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rechazar el pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional en apoyo al uso de las reservas por parte del Gobierno Nacional para el pago de la deuda externa.

**Artículo 2º:** Pronunciarse en contra del pago de la deuda externa.

**Artículo 3º:** Pronunciarse por el inmediato aumento del presupuesto educativo.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº

187

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO  
D. L. CANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA